Ley del 14 de diciembre de 1926

Partida Presupuestaria. – Fíjáse para la captación de aguas potables y luz eléctrica en Yotala y Tarabuco.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º — En el Presupuesto Nacional de la próxima gestión, se fijará la partida de veinte mil bolivianos para la captación de aguas e instalación de luz eléctrica en los pueblos : de Yotala y Tarabuco.

Art. 2 º— La inversión de estos fondos correrá a cargo de una junta especial, formada en cada pueblo por el Presidente Municipal y dos vecinos notables, nombrados por el Prefecto del Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 11 de diciembre de 1926.

Román Paz.— Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S. — Góver Zárate M., D. S. — Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos veintiséis años.

H. SILES .- P. E. Roca.